

CAPÍTULO XXXVI

I. Conspiración liberal en Madrid para realizar un pronunciamiento. — La jornada del 18 de Enero de 1835. — El teniente Cardero. — Muerte del general Canterac. — El Gobierno transigiendo con los sublevados. — Modificación del Ministerio. — Silba á Martínez de la Rosa. — Fin de la primera legislatura de las Cortes. — El Conde de Toreno, presidente del Consejo de ministros. — Motin en Zaragoza. — Toreno se liberaliza. — Graves desórdenes en Cataluña. — Proclamas revolucionarias que se hacian circular en Barcelona. — Asesinato del general Bassa. — Junta consultiva de Barcelona. — Su exposición á la Reina Regente. — Pronunciamientos en Tarragona, Valencia, Murcia y Zaragoza. — Exposición dirigida á Cristina por la Junta de esta última ciudad. — Otra exposición, formulada por la Milicia urbana de Madrid. — Extiéndense los pronunciamientos á Castilla, Andalucía y Galicia. — Cristina, viéndose obligada á ceder, confia á Mendizábal las riendas del Gobierno. — II. Dictadura de Mendizábal. — Colocación en altos puestos de los jefes liberales. — Olózaga, gobernador de Madrid. — Convocatoria de Cortes. — El Decreto de 11 de Octubre. — La quinta de los 100,000 hombres. — Sesión regia inaugural de la segunda legislatura parlamentaria. — Autorización á Mendizábal, conocida con el nombre de « voto de confianza ». — El proyecto de ley electoral. — Derrota del Gobierno. — Disuélvese el Estamento de procuradores y se hace convocatoria de nuevas Cortes. — Mayoría ministerial. — Un artículo de Larra. — Célebre decreto de Mendizábal poniendo en venta los bienes de las suprimidas corporaciones religiosas. — Disidencia de Istúriz y formación del partido moderado. — Las Cortes; discurso de la Corona. — III. El Estamento de procuradores en favor de Mendizábal. — Violento discurso de oposición pronunciado por Istúriz. — Réplica del jefe del Gobierno. — Desafío entré Mendizábal é Istúriz. — Discusión del proyecto de ley electoral. — Inteligencias políticas secretas entre Istúriz y Cristina. — Caída de Mendizábal. — Istúriz, presidente del Consejo de ministros. — Propositiones presentadas por los procuradores contra la nueva situación. — Algunas frases de don Joaquín Maria López. — Istúriz es derrotado en las Cortes por una mayoría abrumadora. — Disolución del Estamento de procuradores.

I

La marcha política, poco reformista, de Martínez de la Rosa no satisfacía á los liberales. Presenciaron éstos con enojo que se confriese al general Llauder el ministerio de la Guerra, vacante por dimisión de Zarco del Valle, y de uno y otro hecho sacaron partido los más exaltados para tramar una nueva conspiración que derribase al Gobierno y obligara á la Reina Regente á la sanción de las peticiones de reforma del Reglamento y de los derechos políticos aprobados por el Estamento de procuradores. Llegaron á contar con algunas fuerzas del ejército y de la milicia en Madrid, si bien, cuando llegó el momento de dar el golpe, como

siempre sucede en estos casos, sólo una mínima parte de los comprometidos acudió á su puesto. Fué el alma de esta conjuración don Cayetano Cardero, ayudante del regimiento de Aragón, hombre de energía, que no desistió de realizar su propósito, aunque llegó á descubrirse antes por las autoridades de la capital. Fingiendo que secundaba las órdenes del capitán general de Castilla la Nueva, don José de Canterac, púsose en la noche del 18 de Enero de 1835 al frente de setecientos treinta soldados de su regimiento y se apoderó del ministerio de la Gobernación, desarmando á la fuerza que lo custodiaba.



Al amanecer del siguiente día presentóse el general Canterac ante los sublevados, increpó á Cardero y entregóse á algunos actos de violencia, dando lugar á que disparasen contra él sus armas varios paisanos de los grupos auxiliares de aquella tentativa revolucionaria. Cayó muerto el general, cuyo cadáver se retiró á una de las habitaciones interiores del Ministerio, que á poco vióse sitiado por tropas del Gobierno y milicianos mandados por el ministro de la Guerra, Llauder. Las fuerzas de Cardero resistieron tenazmente el ataque, y como se viese que no podía contarse seguramente con los milicianos para vencerlas, los ministros reunidos en Consejo llamaron á Llauder y acordaron que, haciendo cesar el fuego, se ofreciera la

vida á los sublevados si se rendían. Negóse Cardero, pidiendo mayores ventajas para los suyos, y se dió el caso de que el Gobierno, por conducto del general Solá, parlamentara con él, llegando á aceptar sus condiciones, que fueron éstas:

Primera. Que se corriese un velo sobre los sucesos acaecidos.

Segunda. Que los oficiales, individuos y clases sublevados conservasen sus respectivos empleos, sin que se les pusiese nota alguna en sus hojas de servicio, ni se instruyese procedimiento de ninguna especie relativamente á su conducta.

Tercera. Que los sublevados salieran formados con tambor batiente hasta fuera de la población, con Cardero á la cabeza.

Cuarta. Que una vez fuera de Madrid colocárase cada cual en su lugar, po-

niéndose todos en marcha para incorporarse al ejército del Norte, y combatir allí contra los enemigos de la libertad.

Así sucedió, y cuando al Ministerio en los Estamentos se le hicieron cargos por haber accedido á una transacción de tal naturaleza con los sublevados, contestó haberlo hecho para evitar el derramamiento de sangre entre hermanos, unidos en su amor á la libertad y á la Reina, y necesitados entonces de estar juntos para combatir las huestes carlistas.

Quebrantaron estos sucesos al Gobierno, que hubo de modificarse, saliendo Llauder, Moscoso y Garelly, á los que reemplazaron el general don Jerónimo Valdés y los señores Dehesa, magistrado del Supremo de Guerra y Marina, y Medrano, vicepresidente del Estamento de procuradores.

Al final de una sesión celebrada en dicho Estamento fué silbado y amenazado Martínez de la Rosa por varios grupos que le esperaban en la calle. Produjo ésto al siguiente día un interesante debate en el Estamento de procuradores, en el que obtuvo Martínez de la Rosa un triunfo parlamentario, si bien, juzgando perdido su prestigio, propuso á la Reina dar por terminada la primera legislatura de las Cortes del Estatuto y presentó la dimisión de su cargo. Presentáronla asimismo sus compañeros de Gabinete, á excepción del Conde de Toreno, y encargado éste de formar Gobierno, fueron nombrados ministros: de Gracia y Justicia, don Manuel García Herreros; del Interior, don Juan Alvarez Guerra; de Hacienda, don Juan Alvarez Mendizábal; de Guerra, el Marqués de las Amarillas, y de Marina, don Miguel Ricardo Alava, quedándose Toreno con la cartera de Estado.

El espíritu de revuelta, advertido en el País por los motines que hubo en Málaga y Murcia durante el anterior Ministerio, se manifestó con más fuerza al constituirse la nueva situación. El día 5 de Julio las turbas insurreccionadas en Zaragoza incendiaron dos conventos, matando á once religiosos, hechos que exigieron una represión enérgica.

Toreno creyó del caso, para satisfacer á los liberales y quitar todo pretexto de conjura á los exaltados, dictar algunas medidas que marcaran una orientación de su política en sentido progresivo, y, entre otras, dió las referentes á la supresión de la Compañía de Jesús y á la clausura de los conventos que no contasen doce religiosos profesos dentro de su recinto. Fué ello insuficiente para calmar los ánimos, excitados de una parte por los gérmenes de desorden consiguiente á la disparidad entre las instituciones antiguas y las ideas entonces predominantes, y de otra, por la actitud de los frailes y de la mayoría del clero, favorable á la causa de Don Carlos. La ferocidad con que se hacía la guerra por los dos bandos contribuía en gran modo á que se cometiese toda suerte de reprobables excesos. El fusilamiento de seis soldados y del jefe que los mandaba, acto que realizaron los carlistas en las inmediaciones de Reus, originó que el pueblo de esta ciudad asaltase los conventos de frailes en ella establecidos y diese muerte á varios religiosos. Repitióse esta sangrienta escena en Barcelona con los conventos de Carmelitas, Trinitarios, Dominicos, Mínimos y San Agustín, donde

perecieron treinta y dos frailes. Acudió el capitán general de Cataluña desde Esparraguera, donde se encontraba persiguiendo á la facción, y logró que cesaran aquellos atentados y que se persiguiera á los culpables; pero, teniendo necesidad de seguir la campaña, delegó sus funciones en el segundo cabo, don Pedro Nolasco Bassa, quien tuvo el mal acuerdo de trasladar su residencia fuera de la ciudad condal. Quedó gobernándola militarmente el general Pastors, que reunió á las autoridades reclamando su concurso para restablecer el orden, y bajo la presidencia de un regidor formóse una Junta consultiva, compuesta de comerciantes, industriales é individuos del ayuntamiento.

No se calmaron, sin embargo, las pasiones, como lo demuestra el texto de una de tantas proclamas clandestinas, hechas circular con profusión, que decía así:

« Constitución ó muerte sea nuestra divisa; este grito que nos hizo célebres en otra época, enérgicamente pronunciado nos libraré de los males que nos aquejan. Constitución quiere decir «fuera política, fuera derechos de puertas y fuera todas las gabelas que abruman al pobre pueblo». La Constitución, pues, nos hará felices, y abrirá un porvenir de comodidades á los que ahora, á fuerza de trabajar, apenas pueden ganar un pedazo de pan y cubrir sus carnes.

» Con imitar las virtudes del gran pueblo de los inmortales héroes de los tres días de Julio, que no hicieron derramar una sola lágrima más que á sus enemigos armados, sabiendo perdonar á los vencidos, y que ni un robo ni una baja venganza empañó el brillo de su victoria, seremos dignos de ser gobernados por la Constitución de 1812.»

Otra proclama decía:

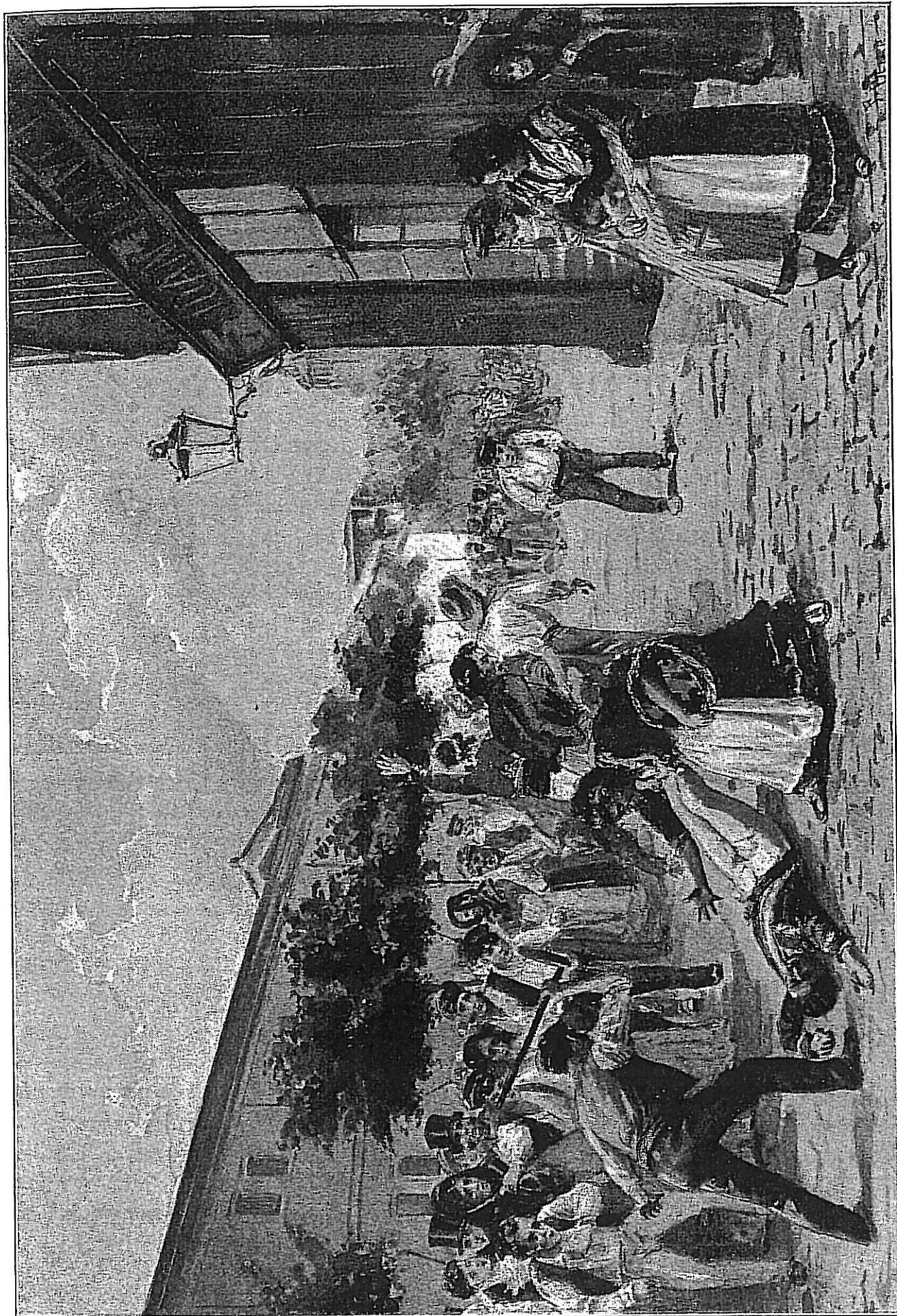
« La expulsión de los frailes la consintieron y aprobaron todos los amantes de la libertad; el voto de Cataluña está pronunciado; que no vuelvan los frailes y no habrá desórdenes.

» Quitados los conventos y monasterios que pagan á la facción con los enormes sobrantes de sus rentas, los carlistas catalanes hubieran hecho en quince días excesos de rabia, pero, acosados luego por la miseria y ocupados por tropas los mejores puntos y redoblando sus esfuerzos, la facción sucumbiría.»

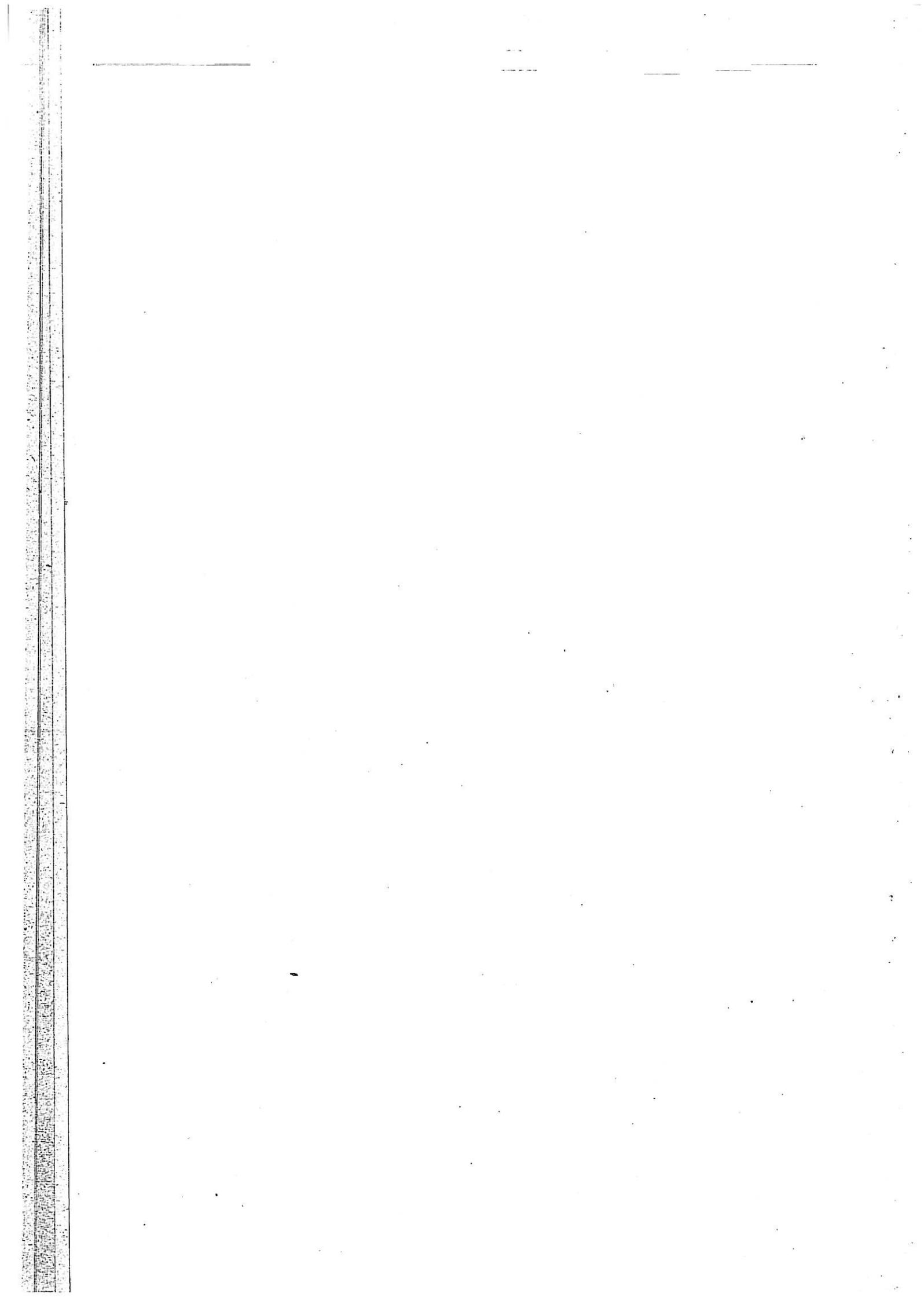
Para poner de su parte al ejército y á la milicia, los revolucionarios escribieron esta otra proclama:

« Soldados y urbanos: ¡Viva la libertad! Acordáos de vuestros juramentos y perseverad en ellos. ¡Valientes del ejército! Recibid el sincero entusiasmo de un pueblo que os aprecia por vuestro valor, por vuestro patriotismo, por vuestra cordura y por la armonía que con él conserváis. Acordáos que sois españoles; que esta nación no ha presentado jamás la degradante escena de pelear el ejército contra el pueblo; que sois defensores de la libertad y nó viles instrumentos de un tirano. Confíad en el pueblo, como el pueblo confía en vosotros, y ambos en los patriotas que os dirigen la voz, aguardando preparados la señal del combate. La experiencia os ha acreditado que no es dudosa la lucha del débil esclavo con el hombre libre.»

PABLO BEJAR



EL PUEBLO DE BARCELONA ARRASTRANDO POR LAS CALLES EL CADÁVER DEL GENERAL BASSA, EN 1835.



Alarmado Bassa, dirigióse á Barcelona, seguido de una pequeña escolta, y cometió la imprudencia de instalarse en el palacio de la capitania general, desoyendo las indicaciones de Pastors, que le instaba á constituirse en la ciudadela, donde, con más seguridad para su persona, podría combinar el movimiento de las tropas á fin de contener á los sediciosos. Estos, armados y en gran número, asaltaron aquel edificio, siendo inútiles los esfuerzos de Pastors para ocultar y salvar á Bassa, pues el infortunado general, haciendo alarde de un valor tan estéril como temerario, se presentó ante sus perseguidores, que iban ebrios de furor y de venganza. Cubrió Pastors con su cuerpo á Bassa, recibiendo aquél un tiro que le hirió levemente, y el último otro, siendo atravesado por bajo del corazón. Refiérese que las últimas palabras de Bassa al caer al suelo apretando las manos de su defensor,



fueron éstas: « Gracias, compañero mío, mil gracias. » El cadáver de la víctima fué arrojado por un balcón á la calle, arrastrándolo las turbas hasta consumirlo en una hoguera.

Uno de los historiadores contemporáneos, al referir este suceso abominable, lo juzga con acierto de este modo: « Semejante escena de horror, más que á la violencia, más que á la ferocidad de espíritu de partido, pertenece á la ignorancia y al fanatismo del vulgo, cuando la imprevisión de los gobernantes deja que establezcan las malas pasiones de ese vulgo desmoralizado por los hábitos que engendra y fomenta el despotismo. »

La Junta consultiva de Barcelona, en la que figuraban personas de arraigo y de antecedentes liberales, cuidó lo primero de restablecer el orden. Después convocó á las diputaciones de los corregimientos de la provincia é invitó á las Juntas de Aragón y de Valencia para que con la de Cataluña formasen una *federación de Estados*, en el caso de que no fuesen concedidas las reformas solicitadas, que tendían al restablecimiento de la Constitución de Cádiz y á la exclusión del régi-

men creado por el Estatuto real. Para obtener aquéllas dirigió á la Reina Gobernadora una notable exposición, cuyo final era como sigue:

« Algún elemento enemigo de la prosperidad de España parece haberse interpuesto entre el Trono y el pueblo, desatando el lazo de su unión. Los dignos procuradores del Reino quisieron estrecharlo, robusteciendo los vínculos sociales por una ley fundamental, y de V. M. depende poner el sello á su obra. Uno de sus apoyos principales es la libertad legal. Ella no asusta sino á los tiranos y á sus secuaces, así como la justicia á los delincuentes. A la sombra de una y otra se comete á veces algún exceso, pero ésto no podría suceder si se protegiesen y hermanasen la libertad con la justicia.

» La libertad es el dón más precioso de la naturaleza; propaga la ilustración, abre los manantiales de la riqueza pública y eleva á las naciones al más alto grado de poder y grandeza. ¿Y será posible, Señora, que la España, esta patria donde brillaron tantos héroes, después de haber dictado la ley á dos mundos, haya de quedar por más tiempo reducida á la nulidad y á ser objeto para los extranjeros de una insultante compasión? ¿Será posible que cuando las demás potencias de la cuádruple alianza y otras inferiores están regidas por instituciones libres, la España sola quedase privada de este beneficio?

« Díguese, pues, V. M. completar su obra, llamando Cortes extraordinarias, para que se ocupen en la formación de una ley fundamental, análoga á las luces y necesidades de la Nación y que asegure eternamente la libertad de los españoles. Esta medida será el iris de paz y unión para el País y transmitirá el nombre de Cristina á las edades futuras. — Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. — *Barcelona, 19 de Agosto de 1835.* — Señora: A L. R. P. de V. M. — ANTONIO GIRONELLA, presidente. — JUAN DE ABASCAL, vicepresidente. — JOSÉ CASAGEMAS. — JUAN ANTONIO LLINÁS. — MARIANO BORRELL. — JOSÉ PALADÉ. — PEDRO FIGUEROLA. — JOSÉ MANUEL PLANAS. — GUILLERMO OLIVER. — ANDRÉS SUBIRÁ. — IGNACIO VIETA. — JOSÉ ANTONIO LLOBET. — FRANCISCO SOLER, secretario. »

El movimiento revolucionario propagóse á Tarragona, Valencia, Murcia y Zaragoza. En esta última ciudad se constituyó también una Junta, presidida por el general Montes, que dirigió igualmente una exposición á Cristina para obtener el cambio de régimen político por otro más avanzado.

« La Junta — decíase en aquella exposición, después del relato de algunos sucesos, — intérprete de la voluntad de Zaragoza, cree que el único medio de apaciguar esta efervescencia que existe, y es tan difícil de contener, es la pronta convocación de las Cortes.

» La Nación, que ve en sus procuradores los centinelas de la libertad, depositará en ellos sus deseos, sus quejas y hasta sus desconfianzas. En el crisol de la representación nacional se depurarán las verdaderas intenciones de los ministros de V. M., y si, como es de esperar, se adopta una marcha decidida en la carrera de los progresos, vuestro Gobierno, robustecido con el apoyo de los buenos, no

tendrá ya que temer los ataques de los enemigos, sea cual fuere la máscara con que se cubran. Para que así suceda, es también indispensable, á juicio de los que suscriben, que V. M. se digne acceder á las diferentes peticiones que se han hecho por el Estamento de procuradores, y, sobre todo, á las que tienen por objeto el establecimiento de una razonable libertad de imprenta, fianza la más segura de la libertad política de las naciones.

» Los que suscriben, Señora, por sus destinos los unos, por su posición social los otros, y por sus principios todos, son tan idólatras del orden como de la libertad. Guiados por estos sentimientos, por el amor personal que á V. M. profesan y por su lealtad al Trono de vuestra excelsa hija, han aceptado hasta aquí la espinosa misión de conservar el orden en Zaragoza en las dificilísimas circunstancias en que se encuentra. Si V. M. se digna proteger sus esfuerzos aprobando las medidas que acaban de tomar y accediendo á sus respetuosas solicitudes, creen poder conservar á V. M. esta capital y provincia en el mismo estado; mas si por desgracia no sucediese así, los exponentes, Señora, deben á V. M. la verdad y van á decírsela; no se juzgan con fuerzas para evitar ni menos hacer frente á las funestas consecuencias que pueden sobrevenir. — Por tanto,

» A V. M. rendidamente suplican se digne aprobar las medidas que han dictado respecto á supresión de conventos y separación de empleados, y convocar cuanto antes las Cortes, accediendo á las peticiones que las mismas tienen hechas sobre libertad de imprenta y otras garantías. »

Firmaban esta exposición: don Felipe Montes, don Alvaro Gómez Becerra, don Pedro de Ayuso, don Joaquín Ortiz de Velasco, don Angel Polo y Monge, don Manuel María Melgares, don Isidro Pargada y Estrén, don Pedro Jordán, don Nicolás Navarro Landete, don Juan Romeo, don Miguel Laborda, don Miguel Zabaleta, don Victoriano Lapetra, don Miguel Alejo Burriel, don Manuel Marqués, don Bernardo Segura, don José Veriz, y don Anselmo Baquedano.

La milicia urbana de Madrid intentó también insurreccionarse, movimiento que lograron contrarrestar las autoridades, nó sin que aquélla dirigiese á la Reina Gobernadora una exposición redactada por don Salustiano de Olózaga y don Andrés Borrego, haciendo las siguientes peticiones:

Primera. Exclaustración de los regulares, efectuada con decoro y consideración para los religiosos.

Segunda. Devolución de los bienes nacionales vendidos en la época constitucional.

Tercera. Separación de los empleados y funcionarios que actos anteriores liguen marcadamente con los intereses del Pretendiente.

Cuarta. Ensanche á las bases de la Ley de Milicia urbana y restitución de su antiguo y glorioso nombre de Milicia nacional.

Quinta. Movilización de la misma para el sostenimiento del Trono, de la libertad y del orden público.

Sexta. Un alistamiento extraordinario de 200,000 hombres destinados á operar activamente contra las facciones.

Séptima. Restablecimiento de las diputaciones provinciales.

Octava. Presentación á las próximas Cortes de una nueva ley de elecciones sobre bases amplias y populares.

Novena. Libertad de imprenta, sujetando su ejercicio á las garantías que reclama el interés de la sociedad.

Décima. Inmediata reunión de las Cortes.

Mientras Cristina y el Conde de Toreno cerraban los oídos á estos clamores de la opinión pública, propagábase la insurrección por toda España. Castilla, Andalucía y Galicia formaron Juntas que destituyeron á los alcaldes, y aun llegaron á calificar de anarquistas á los ministros, declarándoles, además, enemigos de la Patria si no deponían el poder.

En estas circunstancias llegó de Londres don Juan Álvarez Mendizábal para encargarse del despacho de la secretaría de Hacienda, y la Reina, vencida por el empuje irresistible de las aspiraciones liberales del País, confióle el encargo de formar Gobierno. Así lo hizo, nombrándose ministro de Estado á don Miguel Ricardo de Álava; del Interior, á don Martín de los Heros; de Gracia y Justicia, á don Álvaro



Mendizábal.

Gómez Becerra; y de la Guerra, al Conde de Almodóvar, por no haber querido admitir este cargo el general Rodil. Del ministerio de Hacienda y de la presidencia se hizo cargo Mendizábal.

II

El nuevo jefe del Gobierno de Cristina comenzó su obra colocando en altos puestos á todos los jefes militares procedentes de la emigración liberal, como los generales Mina, Quiroga, Espinosa, O'Daly y López Baños, el brigadier Sancho y los coroneles Infante, Grases, Valdés y Mimuisir. Puso al frente del gobierno político de Madrid á don Salustiano de Olózaga, y dedicóse á procurar la disolución de las Juntas de provincia por medio de decretos que pudieran satisfacer sus aspiraciones. Creó desde luego las diputaciones provinciales, é hizo aparecer en la *Gaceta* del 28 de Septiembre una convocatoria, firmada por la Reina Regente, en la cual decía ésta que para enlazar más íntimamente el Trono de su hija con las libertades de la Nación, había resuelto consultarla en su órgano seguro y legítimo, las Cortes del Reino, según un sistema electoral que representase los intereses nacionales con mayor amplitud que el que regia.

« Las Cortes,—añadía el documento—revisarán el Estatuto real para asegurar de una manera estable el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía; desenvolverán los principios de gobierno contenidos en la exposición de 14 de Septiembre (1), y constituirán definitivamente la gran sociedad española.»

El decreto de 11 de Octubre suprimió todos los monasterios de Ordenes monacales, los de canónigos seculares de San Benito, y los de San Agustín y otros. Exponíase en aquél que no era bastante el remedio que se aplicó con el Real decreto de 25 de Julio (2), así como lo desproporcionado del número de casas monásticas que quedaba, lo inútil é innecesario de la mayor parte de ellas para la asistencia espiritual de los fieles; el perjuicio grande que al Reino se seguía de la amortización de sus fincas, y la conveniencia pública de poner éstas en circulación para aumentar los recursos del Estado y abrir nuevas fuentes de riqueza.

Reorganizó Mendizábal en seguida la Milicia urbana, convirtiéndola en Guardia nacional, y ordenó una quinta extraordinaria de 100,000 hombres, con la novedad de eximir del servicio á los que se rescatasen mediante la entrega de 4,000 reales, ó de 1,000 y un caballo apto para el servicio. Dispuso la creación de un hospicio militar de inválidos, y, queriendo excitar el patriotismo de las clases pudientes, á la vez que conseguir recursos para las necesidades de la guerra, las invitó á que hiciesen donativos, recaudándose por este medio unos 20.000,000 de reales.

Verificóse el 16 de Noviembre el acto de inaugurarse la segunda legislatura de las primeras Cortes del Estatuto, y en el discurso de la Reina Gobernadora ofrecíase presentar tres proyectos de ley; el de elecciones, base del gobierno representativo; el de libertad de imprenta, y el de responsabilidad ministerial. Hablaba también de otros relativos á la enajenación de los bienes de propios y al arreglo de la Deuda, anunciando la adopción de mejoras materiales, como canales y carreteras, y concluía expresando el propósito de que la Nación gozase las libertades derivadas del régimen representativo, unidas al orden público, condición necesaria de toda sociedad humana.

Obtuvo Mendizábal que se le autorizase para continuar recaudando las contribuciones de 1836 sobre la base fijada en el presupuesto del año anterior, pudiendo introducir por vía de ensayo en la administración de las rentas públicas las alteraciones que estimase convenientes.

(1) Aludíase á la exposición dirigida á Cristina por Mendizábal al encargarse del poder, en la que se proponía poner fin, sin otros recursos que los nacionales, á la guerra carlista; fijar de una vez la suerte futura de las corporaciones religiosas, cuya reforma reclamaban ellas mismas de acuerdo con la conveniencia pública; consignar en leyes todos los derechos que emanan del régimen representativo; fundar el crédito público cuyo poder mágico debía estudiarse en la opulenta y libre Inglaterra; y afianzar con las prerrogativas del Trono los derechos y los deberes del pueblo.

(2) Habíase suprimido por éste los monasterios y conventos de religiosos que no tenían doce individuos profesos, exceptuando sólo de tal medida las casas de clérigos regulares de las Escuelas Pías y los colegios de misioneros para las provincias de Asia.

En otro artículo de la misma ley se concedía autorización al Gobierno para que buscase los auxilios y medios necesarios, á fin de terminar la guerra y de asegurar la suerte de los acreedores del Estado sin contraer nuevo empréstito ni imponer nuevas contribuciones, debiendo además quedar obligado á no disponer de los bienes nacionales.

El proyecto de ley electoral encontró serias dificultades para ser aprobado. Dividióse la opinión en el Estamento de procuradores, y mientras unos opinaban á favor del sistema de la elección por distritos, otros preferían el escrutinio de lista por provincias. El primer criterio, contrario al del Gobierno y de la Comisión, consiguió cinco votos de mayoría, y considerándose derrotado Mendizábal presentó la dimisión de su cargo, no admitiéndosela Cristina, que optó por disolver el Estamento de procuradores, convocando nuevas Cortes cuyas elecciones habían de verificarse el día 27 de Febrero de 1836.

A pesar de que el interregno parlamentario no fué favorable al Gobierno, por la esterilidad de sus esfuerzos para la terminación de la guerra civil y por la injustificable muerte dada á la madre del cabecilla Cabrera, el prestigio de Mendizábal como dictador y ministro universal no había sufrido aún gran quebranto, como lo demuestra el hecho de haberle elegido procurador los electores de siete provincias. De la importancia de aquel hombre público puede juzgarse por un artículo del célebre Larra, en el que, suponiendo dirigirse á un amigo suyo residente en París, dirigiale una carta con el título de *Dios nos asista*, diciéndole, entre otras cosas, lo que sigue:

« Por lo demás es sabido que el Gobierno no ha influido absolutamente nada en las elecciones y desde luego se dijo que eran á pedir de boca. Para que formes una idea, han salido elegidos los sujetos siguientes:

- » Por Barcelona; don Juan Alvarez Mendizábal.
- » Por Cádiz; don Juan Alvarez Mendizábal.
- » Por Gerona; don Juan Alvarez Mendizábal.
- » Por Granada; don Juan Alvarez Mendizábal.
- » Por Madrid; don Juan Alvarez Mendizábal.
- » Por Málaga; don Juan Alvarez Mendizábal.
- » Por Pontevedra, don Juan Álvarez Mendizábal, etc., etc.
- » Que es el cuento de pasó una cabra, y volvió y pasó otra, y volvió á tornar y á pasar otra cabra, y así sucesivamente.

» Si oyes decir que se abre el Estamento, di que es broma, que quien se abre es don Juan Álvarez Mendizábal.

» No habrás olvidado que los ministros de Estado y de Hacienda y el presidente del Consejo son don Juan Álvarez Mendizábal, y que los otros ministros no son sino una manera de ser distinta, sólo en la apariencia, del don Juan Alvarez Mendizábal. Ahora figúrate el día que el Estamento don Juan Álvarez Mendizábal pida cuentas al ministro don Juan Álvarez Mendizábal... Aquí llaman ésto un *gobierno representativo*; sin que sea murmuración, confieso que yo llamo ésto un *hombre representativo*. »

Contribuía mucho á esta importancia del hacendista liberal el omnimodo poder que en lo económico venía ejerciendo á favor de la autorización concedida, verdadero voto de confianza obtenido para sus gestiones financieras. Así pudo expedir el 16 de Febrero un decreto mandando proceder á una liquidación general de todos los créditos resultantes contra el Estado y señalándoles el término improrrogable de diez meses para que fuesen presentados á fin de examinar sus títulos, considerándolos extinguidos y caducados si no cumplieran tal requisito y si no se justificaban debidamente, á juicio de la Junta que creó al efecto. Publicó también su famoso decreto de 19 del mismo mes de Febrero declarando en venta los bienes de las suprimidas corporaciones religiosas, y aunque no introdujo con él la desamortización eclesiástica en España, iniciada ya por Carlos IV el año 1798 y por los decretos de las Cortes de 1813 y 1820, estableció la novedad de aplicar el importe de las rentas de tales bienes á la Deuda pública. La excepcional situación del País entonces y la precipitación con que al principio se llevó á cabo esa medida, no permitió apreciar desde luego sus ventajas; muchos especuladores atrevidos hicieron granjería de los bienes nacionales, y, sobre todo, los enormes gastos de la guerra civil distrajeron grandes sumas de las recaudadas, distrayéndolas de su primordial objeto. De haberse realizado la desamortización en época normal, con menos premura, y con el decidido propósito de considerar sus productos ajenos á los gastos ordinarios, el Estado habría recibido un beneficio considerable, consintiendo rebajar en gran escala el capítulo de la Deuda. De todas suertes, si éste ha aumentado, por haber sido hecha la desamortización en las desfavorables condiciones indicadas, compénsase ese aumento con los ingresos de los tributos de los propietarios, agricultores é industriales nacidos á su sombra, notándose un mayor bienestar general á consecuencia de haberse multiplicado las fortunas particulares consintiendo dar ocupación á millares de obreros.

Los ultramontanos han combatido siempre con saña esta transferencia de la propiedad eclesiástica, olvidando que antes que en nuestra nación habiase efectuado ya en Inglaterra, Alemania y Francia, por cierto ofreciéndola menos compensaciones.

Rápida é impensadamente comenzó á eclipsarse la estrella de Mendizábal. Perdió la confianza de Cristina, según unos, por ciertas familiaridades con ella, que fueron rechazadas, si bien tal motivo resulta inverosímil; según otros, y ya parece la causa tener más visos de certeza, por haberla aconsejado que rompiese sus relaciones con Muñoz y se casase con Don Pedro de Portugal.

Perdió también el concurso de una parte de la fracción progresista á cuyo frente se puso Istúriz, secundado por Alcalá Galiano, El Duque de Rivas, los Condes de Donadío y de las Navas, Flores Calderón, Pérez de Meca y Gutiérrez Acuña.

En la primera de las Juntas preparatorias del Estamento de procuradores, celebrada el día 17 de Marzo, fué elegido Istúriz presidente por 73 votos, y juzgando Mendizábal este hecho como de oposición á su política, logró que en la



segunda y definitiva votación obtuviese para aquel cargo 75 votos don Antonio González y sólo 58 Istúriz, que por tal motivo arreció en sus propósitos de hostilidad contra el jefe del Ministerio.

Celebróse la sesión inaugural de las nuevas Cortes del Estatuto el 22 del mismo mes de Marzo, leyendo la Reina Gobernadora un discurso en el que, después de ofrecer la construcción de una red de carreteras y la publicación de códigos de procedimientos civiles y criminales, consignábanse estas frases un tanto ambiguas atendido lo crítico de las circunstancias por que atravesaba el País:

« Mi Gobierno presentará inmediatamente á vuestras deliberaciones el proyecto de ley electoral, que espero examinaréis con la madurez que exige su importancia y con la prontitud que prescribe la necesidad. Este es el camino legal de re-

visar nuestras instituciones fundamentales para afianzar de una vez todos los bienes á que por su lealtad, sacrificios y constancia, esta nación magnánima se hace cada vez más acreedora.

» Las Cortes anteriores concedieron con toda franqueza el voto de confianza que les pidió mi Gobierno. Este, al pedirle, si bien aspiraba á robustecer en la opinión pública con una tan manifiesta armonía entre los poderes del Estado, y á hacer más llano el arduo y espinoso encargo que tiene sobre sí, contaba también con no tener que recurrir á esta grande confianza, sino á la vista, con el apoyo y bajo la inspiración de las Cortes. Faltóle de pronto tan poderoso arrimo (1) y hubo de resolverse á no hacer uso de sus extraordinarias facultades sino con la mayor circunspección y reserva. La promesa de mejorar la suerte de los acreedores del Estado fué acogida del público con entusiasmo, y mi Gobierno miró su cumplimiento como una de sus más sagradas obligaciones. Tal ha sido el origen de los decretos expedidos desde mediados de Febrero hasta principios del mes actual;

(1) Le faltó en atención á haber disuelto las Cortes la Regente, aconsejada por el ministro, que, sin embargo, la hacia hablar en esos términos. Siempre fué en el régimen monárquico tan prepotente como hipócrita el poder ejecutivo.

todos se encaminan á este importantísimo fin, y alguno de ellos, á la ventaja de aumentar garantías á la Deuda pública añade la de satisfacer un voto nacional. No hay duda en que los institutos religiosos han hecho en otros tiempos grandes servicios á la Iglesia y al Estado; pero no hallándose ya en armonía con los progresos de la civilización, ni con las necesidades del siglo, la voz de la opinión pedía que fuesen suprimidos, y no era justo ni conveniente resistirla.

« Ningún sacrificio cuesta á la Nación, ningún gravamen nuevo se la ha impuesto á consecuencia del voto de confianza; y, aunque con dificultades y algún atraso, se ha procurado hacer frente á los gastos públicos con los solos recursos que antes tenía á su disposición mi Gobierno.»

III

La mayoría del Estamento de procuradores era adicta á Mendizábal, y así lo hizo notar, por boca de la Comisión correspondiente, al contestar al último párrafo transcrito del discurso de la Corona:

« El Estamento experimenta una satisfacción al saber que en medio del extraordinario aumento de los gastos públicos, motivado por la guerra civil y el grande armamento nacional, ningún sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos por resultas del voto de confianza otorgado al Gobierno de S. M. por las pasadas Cortes. El Estamento aguarda en la presente legislatura la cuenta del uso hecho por los ministros de V. M. de aquella autorización extraordinaria, según la condición con que les fué concedida; y la aguarda con deseo de encontrar motivos, nó de ejercer censura sino de dar su aprobación. De todos modos no duda el Estamento asegurar á V. M. que los bienes que su Gobierno hubiese obrado en virtud de aquel voto y los intereses que hubiese creado, lejos de correr peligro en el examen, deben adquirir mayor consistencia y seguridad, pues que el resultado será apoyarlos con el carácter solemne de una ley.»

Cuando se discutió el proyecto de contestación al Mensaje, Istúriz hizo uso de la palabra combatiendo á Mendizábal con gran dureza. No dejó de aludir á la causa que motivase su disgusto con aquél, y, al tratar de los resultados del voto de confianza expresóse así:

« Estos son pocos y bien poco conocidos dentro del Reino, porque dentro no tenía aplicación de ninguna especie.

» Sabe el presidente del Consejo de ministros que se han agotado todos los medios posibles en el extranjero y que muchos de ellos se hallan en perfecta contradicción de lo que se dice en el voto de confianza. Yo estaba persuadido de que el resultado no sería más que gravar á la Nación con nuevas cargas, tanto ó más ruinosas que los empréstitos; sabía también que cuando el precio de los fondos imposibilitaba ya el levantar sumas de consideración por medio del cálculo, se

buscaban en el extranjero prestamistas que anticipasen dinero sobre títulos cuya aplicación no sé yo si era hecha exactamente. Sabía asimismo que necesitando el Gobierno 75.000,000 para pagar los dividendos en 1.º de Mayo, le sería sumamente difícil el obtenerlos. Sabía igualmente que el traspaso, digámoslo así, ó la aplicación que se hiciera del voto de confianza había de producir graves inconvenientes.

« En cuanto á las noticias extrajudiciales que yo tengo, señores, sé que todos los recursos ordinarios con que pudiera contar el Ministerio se hallan agotados; que están barridos todos los depósitos de azogues y vendidas hasta las campanas que aún existen pendientes en los campanarios de la Nación. Sabiendo lo que es de mi deber, callaré, porque jamás saldrá de mis labios una palabra que comprometa la fe del Gobierno de mi Patria. Por estas y otras razones he rehusado el entrar á formar parte del Ministerio con el señor presidente del Consejo de ministros y ayudarle en sus trabajos, lo cual hubiera hecho con mucho gusto en otras circunstancias; S. S. es el mejor juez y sabrá apreciar el valor de mi persistencia.»

La réplica de Mendizábal distinguióse por lo desabrido de su acento, que anunciaba un choque inevitable entre los dos antiguos amigos y compañeros de emigración:

« Ha dicho el señor Istúriz que los azogues se han barrido; no es cierto; están intactos y adjudicados á la real caja de amortización para el pago de los intereses de la Deuda. Aún no se han beneficiado sus productos; éstos son los momentos de la saca y entrega, y hasta este instante ni un solo maravedí se ha recibido por ellos, cosa muy fácil de probar al señor Istúriz si tiene la bondad de acercarse por sí ó por medio de algún amigo á la secretaría, en donde se le mostrarán los documentos acreditativos que nada se ha recibido de los azogues, aplicados, como he dicho, al pago de los intereses de la Deuda pública. Ahora el Gobierno se ocupa en beneficiar esta suma y aplicarla al objeto para que fué destinada por las Cortes. Esta es una prueba de la religiosidad con que el Gobierno sabe cumplir su deber.

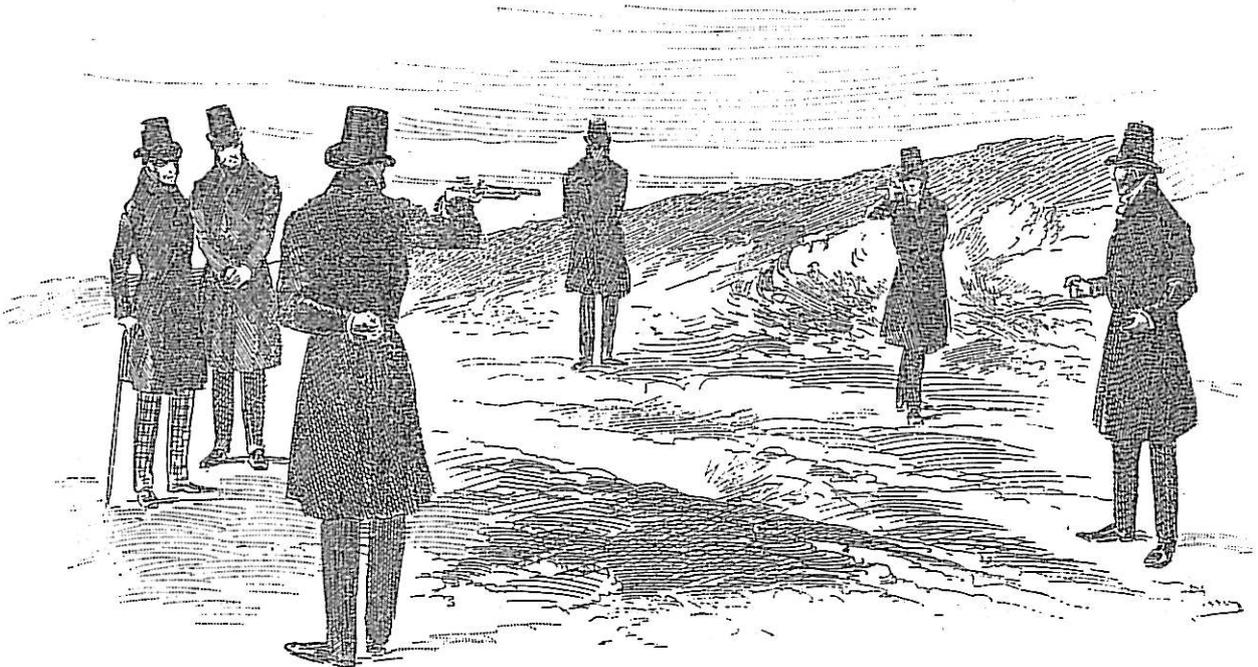
» Otro de los cargos que hace el señor Istúriz, es el de las campanas; éstas pertenecen á los conventos, y como propiedad de los extinguidos se han aplicado al pago de la Deuda, y el producto de las campanas no hubiera podido distraerse, aunque se hubiese pensado en ello, porque no se hallaba en las facultades del Gobierno, estando destinadas al mismo fin que las demás propiedades de las corporaciones religiosas.»

Enredóse la discusión entre los dos oradores, y como Istúriz dijese: « En otro sitio contestaría á S. S. de otro modo.» Mendizábal dijo á su vez: « El presidente del Consejo de ministros ha oído al señor Istúriz, y ésto basta.» Concertóse un lance entre Mendizábal é Istúriz á consecuencia de las referidas palabras, batiéndose á pistola y cruzando dos balas, sin que, por fortuna, se hirieran.

El Estamento aprobó por 105 votos contra 10 el párrafo del proyecto en cues-

ción, y seguro Mendizábal de contar con el apoyo de la mayoría, dió lectura el 25 de Abril al proyecto de ley electoral. No respondía éste á las promesas reformistas de su autor, quien al formularlo buscaba la concordia entre las distintas opiniones que trabajaban y dividían entonces al partido progresista.

Según aquel proyecto, serían electores los mayores de veinticinco años que fueran los mayores contribuyentes en la provincia donde estuvieran avecindados, en razón de 160 por cada diputado que á la provincia cupiera; los que pagasen igual cuota ó la menor necesaria para completar aquel número; los que satisficieran cuota idéntica á la de dichos contribuyentes en provincia distinta á la en donde residieran; y los abogados, farmacéuticos, cirujanos, arquitectos, pintores y escultores con título, catedráticos, con exclusión de los maestros de primeras letras y lenguas, empleados con más de 24,000 reales, militares desde capi-



tán inclusive arriba, y comandantes y capitanes de la Guardia nacional. La elección se haría por distritos electorales, pero votando cada elector tantos diputados como eligiera la provincia, votándose en secreto y durante tres días. El cargo de diputado exigía la condición de ser seglar, cabeza de familia con casa abierta, tener 25 años cumplidos, y reunir 6,000 reales al año de renta, ó pagar quinientos de contribución. Los diputados serían 258; de ellos, 17 de Ultramar, correspondiendo 4 á la Habana, 2 á Puerto Príncipe, 2 á Santiago de Cuba, 4 á Manila y 5 á Puerto Rico.

El proyecto, pues, difería poco del anteriormente presentado á las Cortes, y aún sufrió algunas modificaciones por la Comisión encargada de dar dictamen acerca del mismo.

Mientras en el Estamento de próceres se hacía una seria oposición al Gobierno, por ser allí donde tenía su mayor fuerza el partido moderado, enemigo ya, más que contrario, del liberal, Mendizábal completó el Ministerio, para vigori-

zarlo, haciendo que se nombrase ministros de Estado, de Marina y de Guerra, respectivamente, al Conde de Almodóvar, á don José María Chacón y al general Rodil.

Era público que Istúriz tenía inteligencias con Cristina para encargarse del poder, á espaldas de las Cortes, y concedores los progresistas de estos manejos solicitaron de aquélla, por conducto de Rodil, la adopción de ciertas medidas relacionadas con los altos empleos militares, confiados muchos de ellos á generales moderados, desafectos á la política del Gobierno. Apoyó éste la petición, que fué negada por la Reina, y como Mendizábal y sus compañeros dimitiesen, apresuróse Cristina á encomendar á Istúriz la formación de un nuevo Ministerio. A partir desde entonces no disimuló ya sus simpatías por el partido moderado, causa más adelante de no pocas desdichas para la Nación.

Halló Istúriz grandes dificultades para formar Gobierno. De los políticos conocidos sólo estuvieron á su lado Alcalá Galiano y el Duque de Rivas, que se encargaron, respectivamente, de los departamentos de Marina y Gobernación, quedándose él con la presidencia y la cartera de Estado; las de Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, obtuviéronlas don Manuel Barrio Ayuso, don Santiago Méndez Vigo y don Félix D'Olhaberriague.

El mismo día en que se dió cuenta al Estamento de procuradores de la formación del nuevo Ministerio presentaron cuarenta representantes una proposición, que decía así:

« Pedimos al Estamento que sin levantarse la sesión declare solemnemente:

Primero. Que todas las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno en la legislatura anterior por el voto de confianza cesaron desde la apertura de las presentes Cortes.

Segundo. Que si se disolviesen ó cerrasen las Cortes actuales sin haber votado las contribuciones no puede exigirse ninguna desde el día en que se disuelvan ó cierren.

Tercero. Que son nulos todos los empréstitos ó anticipaciones de cualquier especie que se contraten sin la autorización de las Cortes.»

Esto, que constituía una protesta, indicaba el disgusto con que se había recibido en las filas liberales la llamada al poder de los moderados, sin explicación satisfactoria tratándose de un régimen representativo.

Al defender la proposición don Joaquín María López, se expresó en estos términos:

« Nosotros venimos á velar sobre la libertad, sobre los intereses de la Nación y á parar cualquier golpe que pueda amargar á la causa pública, sin que permita nuestra conciencia el desentendernos de recelos graves fundados en datos más ó menos verosímiles. ¿Se quiere, señores, que no tengamos este recelo cuando vemos la manera inusitada y rara con que los actuales secretarios del Despacho han sido colocados en el poder? ¿De qué son producto? Nó de la voluntad y opinión del Estamento, porque se sabe que corresponden á una minoría. Menos debo

suponer que el nombramiento de los actuales ministros sea consecuencia de su solicitud, porque los creo bastante modestos. Entonces ¿quién puede haber influido en su nombramiento? Un tercer partido, enemigo del progreso, temeroso de las reformas, partido que goza en los abusos que quisiera perpetuar, y que acaso intenta valerse de los patriotas más puros y acreditados para que, sin conocerlo, sirvan de instrumento á sus miras y á sus egoismos.»

La proposición fué aprobada por 96 votos contra 12, y, como se manifestaran en el País síntomas de descontento, presentóse otra proposición en la que se pedía á los procuradores que declarasen no tener su confianza los ministros. Setenta y ocho votos contra 29 lo declararon así, y el resultado de esta derrota parlamentaria fué que, á propuesta de Istúriz, disolvió Cristina las Cortes, dos meses después de haber sido inauguradas, dirigiendo un manifiesto á la Nación en el que trataba de disculpar tan arbitraria medida.